

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018-01142.

En atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio precedente, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 597, numeral 1° del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo y retención del salario del demandado como miembro activo de la Policía Nacional de Colombia. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

Lo anterior, previa revisión de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los requiere.

2. CONDENAR en costas y perjuicios a la parte actora a favor de la parte demandada, teniendo en cuenta lo normado por el inciso 3° del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, con ocasión a la práctica de las medidas cautelares adelantadas dentro del proceso.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

-2-

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **072**, hoy **26 de noviembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2044e998d70949c52e63b2d84b955fcb9c9daa4c6d146a17d2934397d4da4a26
Documento generado en 25/11/2020 02:51:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>